



ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE CONSUMO PARA EL PERIODO 2021-2023

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regulan diversos aspectos de los planes estratégicos de subvenciones. De esta manera, esta norma, que los configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas, ordena que cada Ministerio apruebe un plan que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados, concreta igualmente su ámbito y contenido y, finalmente, establece su actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

En cumplimiento de ese marco normativo, mediante la presente orden, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 del Ministerio de Consumo, estructurándose en un conjunto de líneas que racionalizan las subvenciones previstas sobre los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 14.1 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DISPONGO:

Primero. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Se aprueba del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el periodo 2021-2023, que se incorpora como Anexo a la presente orden.

Segundo. Carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación del Plan Estratégico de



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



MINISTERIO DE CONSUMO

Subvenciones, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero. Seguimiento y revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Los órganos gestores responsables de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones efectuarán el seguimiento de los indicadores definidos para las mismas.

Una vez finalizado cada ejercicio, la Subsecretaría del Ministerio coordinará la elaboración del informe al que se refiere el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como su revisión y actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

Disposición final única. Efectividad.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación, y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Ministerio, así como a sus organismos adscritos.

Madrid, 23 de diciembre de 2020

EL MINISTRO DE CONSUMO

P.D. (Apartado Quinto.1.l de la Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre)

EL SUBSECRETARIO DE CONSUMO

José Antonio García García



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones

MINISTERIO DE CONSUMO

Periodo 2021-2023



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



INDICE

	Página
1. EL MINISTERIO DE CONSUMO	3
2. AMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	4
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	5
4. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE CONSUMO	7



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



1. EL MINISTERIO DE CONSUMO

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, con el objeto de impulsar los objetivos prioritarios para España, desarrollar el programa político del Gobierno y lograr la máxima eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración General del Estado, reformó la estructura ministerial creando el Ministerio de Consumo, asignándole la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de consumo y protección de los consumidores y de juego.

Posteriormente, mediante el Real Decreto 10/2020, de 14 de enero, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales, fue creada la Subsecretaría de Consumo.

Por su parte, mediante el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, se estableció la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, fijándose la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y determinándose sus órganos superiores y directivos hasta el nivel orgánico de dirección general, de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, los órganos directivos del Ministerio de Consumo son la Secretaría General de Consumo y Juego, de la que dependen la Dirección General de Consumo y la Dirección General de Ordenación del Juego, y la Subsecretaría de Consumo, de la que depende la Secretaría General Técnica.

Ulteriormente el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo, estableciendo en su disposición adicional séptima que la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición es un organismo autónomo adscrito orgánicamente a este departamento, si bien tendrá una dependencia funcional del Ministerio de Consumo, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la esfera de sus respectivas competencias.

En otro orden cosas, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Además el Real Decreto 887/2016, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), ordena que cada Ministerio apruebe un PES que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas, se presenta el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el periodo 2021 a 2023. Dicho Plan, de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible. Además la actualización debe realizarse antes del 30 de abril de cada ejercicio, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado. Es importante subrayar que no tendrá la consideración de modificación del PES las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, así como los cambios de aplicaciones presupuestarias derivados de las mismas.





En este documento se ha intentado seguir las indicaciones de la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos que la Intervención General del Estado elaboró en 2019, modificando la estructura de las fichas, procurando utilizar la terminología más comúnmente aceptada, y siguiendo sus orientaciones en el proceso de seguimiento y actualización.

No obstante lo anterior, debe subrayarse que al ser el PES un instrumento de gestión de carácter programático carece de rango normativo, desplegando únicamente su virtualidad en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2. AMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El PES se aplica al Ministerio de Consumo y sus organismos adscritos según las especificaciones del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Desde un punto de vista material, el PES resulta aplicable a aquellas disposiciones dinerarias que tienen la categoría de subvenciones de acuerdo con el artículo 2 de la LGS. De esta forma, se entiende por subvención, a los efectos de esa ley, toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por el contrario, no se incluyen en el PES las siguientes asignaciones:

- Las transferencias internas del Departamento a sus organismos públicos dependientes.
- Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos Presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas.
- Las cuotas, aportaciones o participaciones en organismos internacionales de distinta naturaleza para financiar, total o parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado.
- Los premios sin previa solicitud del beneficiario.
- Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.
- Los convenios y conciertos entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución.

El ámbito temporal del PES se establece para el periodo 2021-2023, en aplicación del artículo 11.4 del RGS.

La financiación de las ayudas contempladas en el PES se llevará a cabo, en su caso, con cargo a los Capítulos de gastos 4 y 7 de los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios correspondientes.





Dado que a la fecha de elaboración de este documento los Presupuestos Generales del Estado para 2021 no han sido aprobados, las cantidades para ese ejercicio se corresponden con las que figuran en el Proyecto de Ley que se encuentra actualmente en tramitación en las Cortes Generales.

En este sentido, es importante poner de relieve que la disposición adicional décima tercera del texto del citado Proyecto prevé la realización de una generación de crédito dentro del presupuesto de la Dirección General de Ordenación del Juego en atención a los ingresos que se produzcan por la tasa por la gestión administrativa del juego para el cumplimiento de las finalidades establecidas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. Dado que la cuantía de la referida modificación de crédito no se conocerá seguramente hasta el primer trimestre de 2021, una vez certificado el ingreso correspondiente, no es posible realizar una proyección de las futuras acciones que se emprenderán y, en consecuencia, no se establece un régimen de seguimiento y evaluación ni se asignan indicadores de cumplimiento, ya que lógicamente todavía no se han elaborado las bases reguladoras de las futuras subvenciones.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Las subvenciones contempladas en el presente PES engloban objetivos estratégicos que se corresponden con las competencias del Ministerio de Consumo.

Estos objetivos reflejan principios básicos de la gerencia pública tales como el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en la prestación de los mismos.

La relación concreta de los objetivos estratégicos es la siguiente:

Consumo	<ul style="list-style-type: none">✓ Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales.✓ Garantizar la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y aquellos aspectos con incidencia en la salud, como la seguridad de la cadena alimentaria.
Juego	<ul style="list-style-type: none">✓ Impulsar y coordinar las políticas de juego responsable e informado, con atención a la garantía de la salud pública y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.✓ Desarrollar acciones preventivas dirigidas a la sensibilización, información y difusión de buenas prácticas del juego, del juego ordenado y del juego responsable, mediante campañas de publicidad, actuación en medios y redes de comunicación y colaboración con otras Administraciones Públicas u organismos de carácter público o privado.✓ Colaborar con las autoridades competentes en la prevención y control del fraude y la defensa de la integridad en las actividades de juego.





Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios basados en las necesidades reales y en factores económicos y sociales aplicables.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En base a lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el periodo 2021-2023 incluye un total de 7 líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos estratégicos anteriormente mencionados.

SUBVENCIONES TOTALES POR ÁREA Y CENTRO GESTOR

MINISTERIO DE CONSUMO	Nº Subvenciones
DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	6
DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO	1
TOTALES	7

A continuación se recoge la información de las líneas de subvención del Ministerio de Consumo. Se ha optado por presentar el PES 2021-2023 mediante una serie de fichas que incorporan la información contemplada en la letra b) del artículo 12.1 del RGS con el objetivo de facilitar su comprensión y el futuro seguimiento de su ejecución.

Las fichas, con el fin de realizar posteriormente el seguimiento de su ejecución y una valoración de su efectividad para alcanzar los fines del Plan, recogen una serie de indicadores en el apartado de seguimiento y evaluación, donde se especificará tras el cierre de cada ejercicio el valor alcanzado y el porcentaje de consecución respecto al valor objetivo esperado.





4. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE CONSUMO.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	
26.08.492O.482	1 Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores.
26.08.492O.483	2 Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios.
31.04.492O.484	3 Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.
31.04.492O.482	4 Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS
26.08.492O.451	5 Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas (CC.AA.).
26.08.492O.461	6 Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo Locales (EE.LL.).
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO	
31.05.496M.480	7 Ayudas para abordar iniciativas de comunicación y sensibilización que faciliten las prácticas de juego responsable y alternativas de ocio saludable, de intervención y reparación en los casos de juego patológico, así como de realización de estudios, memorias y trabajos de investigación en la materia.



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



1	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores.		
Objetivo estratégico	Protección y defensa de los derechos del consumidor		
Área de competencia afectada.	Subdirección de Arbitraje y Derechos del Consumidor.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organizaciones sin ánimo de lucro (asociaciones de consumidores y usuarios) de ámbito estatal.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> Potenciar y fortalecer a las asociaciones de consumidores de ámbito estatal más representativas para que se doten de cuadros profesionales especializados junto con la colaboración en la financiación de actividades de interés general (participación en la prospección del mercado y situaciones de conflictividad; información, formación y asistencia jurídica a los ciudadanos en este ámbito; y realización de su papel como interlocutores con los operadores económicos, en los foros en los que se regulen/acuerden procesos de normalización que afecten a los consumidores). Posibilitar la realización de programas específicos relevantes para las políticas de consumo. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas de fomento. Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas específicos. Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las asociaciones respecto al crédito total concedido (procedimiento de reintegro 4 años).		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Programas de fomento.								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas de fomento								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	9			9			9		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las asociaciones respecto al crédito total concedido para los programas de fomento (procedimiento de reintegro 4 años).								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100%			100%			100%		
Objetivo de la Línea	Programas específicos.								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas específicos.								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	10			10			10		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las asociaciones respecto al crédito total concedido para los programas específicos (procedimiento de reintegro 4 años).								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100%			100%			100%		



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



Costes previsibles para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 3.047.530,00 euros anuales.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.08.4920.482
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.08.4920.482	3.047.530			3.047.530			3.047.530		

Plan de acción	Orden SCB/1198/2019, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores (BOE 14 de diciembre). Resolución anual del Ministro de Consumo por la que se convocan subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal. Publicación en el BOE dentro del primer semestre del ejercicio. Resolución de concesión que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Con esta línea de subvenciones se fortalece el tejido asociativo de consumo a nivel estatal dando cumplimiento al mandato constitucional y los objetivos establecidos en el ámbito europeo.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones iguales.		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Antes del 30 de abril de cada año.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



2	LINEA DE SUBVENCIÓN: Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios				
Objetivo estratégico	Protección y defensa de los derechos del consumidor y el arbitraje de consumo.				
Área de competencia afectada.	Subdirección de Arbitraje y Derechos del Consumidor.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Titulados superiores.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Formación teórica y práctica de titulados superiores como especialistas en consumo, dentro del ámbito del Consejo de Consumidores y Usuarios. Incorporación al mercado como especialistas en consumo, para la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)
	No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.				
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de beneficiarios a los que se les concede las becas.				
	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas de formación.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Formación teórica y práctica de titulados superiores como especialistas en consumo

Nombre del Indicador Nº de beneficiarios a los que se concede las becas.

Fuente Obtención Dato Bases de datos de la DG CONSUMO

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
█	4			4			4		

Nombre del Indicador Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas para la formación

Fuente Obtención Dato Bases de datos de la DG CONSUMO

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
█	100%			100%			100%		

Costes previsible para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 42.440,00 euros anuales.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.08.4920.483
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.08.4920.483	42.440,00			42.440,00			42.440,00		

Plan de acción	Publicación de la resolución de convocatoria para 2021, 2022 y 2023. Publicación resolución de concesión.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La actividad desarrollada ha demostrado ser de utilidad pública y de interés social ya que la gran mayoría de los becas ha permitido la inserción laboral de especialistas en consumo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Antes del 30 de abril de cada año.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



3	LINEA DE SUBVENCIÓN: Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.		
Objetivo estratégico	Coordinación, calidad y cooperación en consumo.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Formación teórica práctica de titulados superiores con especialidad técnico-científica como especialistas en materia de consumo (realización de análisis de muestras de productos de consumo- alimenticios y no alimenticios- para verificar la normativa aplicable. Incorporación al mercado laboral de los beneficiarios como especialistas en materia de consumo.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
No supeditado a plazo. Ejercicio presupuestario anual, iniciándose desde la fecha de adjudicación y prorrogables a un segundo año mediante Resolución motivada de la Presidencia			
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de beneficiarios a los que se les concede las becas. Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas de formación.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Formación teórica práctica de titulados superiores con especialidad técnico-científica como especialistas en consumo.								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede las becas.								
Fuente Obtención Dato	Bases de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	3			3			3		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas para la formación								
Fuente Obtención Dato	Bases de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	100%			3			3		

Costes previsibles para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 31.830€ anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.484
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
31.04.4920.484	31.830			31.830			31.830		

Plan de acción	Orden SSI/1271/2016, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Resolución de convocatoria; evaluación de los concurrentes a la convocatoria; y Resolución de concesión.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	No hay avances a reseñar, ya que en el 2020 se han concedido 3 becas de formación y hasta el 31 de marzo de 2021 no termina la prórroga. Se convocarán 3 becas para el resto del año 2021.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos





4	LINEA DE SUBVENCION: Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS		
Objetivo estratégico	Coordinación, calidad y cooperación en consumo.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles siguientes: - Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria. - Nivel 2: Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria. - Nivel 3: Tercer y Cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	El objetivo principal de Consumópolis es sensibilizar a los jóvenes acerca de la importancia que tienen sus decisiones como consumidores en la adquisición de bienes y en la utilización de servicios, así como en aspectos relacionados con la seguridad de los productos, calidad, alimentación, eficiencia energética, nuevas tecnologías, etc. y, en general, con el consumo reflexivo, saludable y crítico que tenga en cuenta el respeto a su entorno medioambiental y social. Asimismo, se pretende fomentar la participación de los centros educativos a través de profesores y alumnos, en actividades relacionadas con la educación del Consumidor.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	No supeditado a plazo. Ejercicio presupuestario anual. Los premios se fallan anualmente (al final del curso escolar). Actualmente se encuentra en tramitación la <i>Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2020-2021 Consumópolis 16 Cuida tu planeta con un consumo + responsable ¿te atreves?.</i>		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de participantes a la convocatoria nacional.		
	Número de premiados en la convocatoria nacional. 18 (15 alumnos y tres profesores) y premio en metálico para los tres centros ganadores (uno por cada nivel de participación)		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Sensibilizar a los jóvenes acerca de la importancia que tienen sus decisiones como consumidores en la adquisición de bienes y en la utilización de servicios, así como en aspectos relacionados con la seguridad de los productos, calidad, alimentación, eficiencia energética, nuevas tecnologías, etc. y, en general, con el consumo reflexivo, saludable y crítico que tenga en cuenta el respeto a su entorno medioambiental y social.								
Nombre del Indicador	Número de participantes a la convocatoria nacional								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	80	8.000		8.900		8.900			
Nombre del Indicador	Número de premiados en la convocatoria nacional								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	20	18		18		18			

Costes previsibles para su realización	Los premios nacionales consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que los haya coordinado. Los centros educativos ganadores recibirán un premio en metálico de 2.000€.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.482.
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
31.04.4920.482	33.000			33.000			33.000		

Plan de acción	Orden ministerial se establecen las bases y se convocan los premios nacionales del concurso escolar Consumópolis, que se publica anualmente. La DG Consumo y las CCAA y ciudades participantes, mediante acuerdo de la Comisión de Cooperación de Consumo, coordinan las distintas fases del concurso: autonómica y nacional. Evaluación de los concurrentes a la fase nacional. Resolución de la convocatoria anual.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Inclusión de la formación en consumo en el ámbito educativo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	x			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	De acuerdo al apartado 2 del artículo 14 de la LGS se ha dado pleno cumplimiento al párrafo b) del apartado 1 del artículo 14.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos





5	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas		
Objetivo estratégico	Protección y defensa de los derechos del consumidor y del arbitraje del consumo.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las diferentes Administraciones autonómicas con el Ministerio de Consumo.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Fomentar el desarrollo y desempeño efectivo y eficaz de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito autonómico, potenciando, en definitiva, el Sistema Arbitral de Consumo.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.			
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención. Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro)		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Fomentar el desarrollo y desempeño efectivo y eficaz de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios que pueden concurrir a las subvenciones								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	19			19			19		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las JJAA de Consumo de las CC.AA. respecto al crédito total concedidas (procedimiento de reintegro 4 años)								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100%			100%			100%		
Costes previsibles para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 820.120,00 euros anuales								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.08.4920.451								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.08.4920.451	2021			2022			2023		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	820.120			820.120			820.120		

Plan de acción	Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo, para el ejercicio de 2005, modificada por Orden SCO/2237/2006, de 26 de junio. Resolución anual del Ministro de Consumo por la que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad de las Juntas Arbitrales de Consumo. Publicación del extracto en el BOE y de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Resolución de concesión que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, computándose a partir de la publicación la correspondiente convocatoria. Control y seguimiento de los objetivos, a través de la comprobación de la justificación presentada por los beneficiarios. Procedimiento de reintegro de subvenciones, en su caso.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta línea de subvenciones facilita el acceso a la justicia de los consumidores y empresarios.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Antes del 30 de abril de cada año.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	

	CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA FECHA : 23/12/2020 10:20 NOTAS : F



6	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo Locales.		
Objetivo estratégico	Protección y defensa de los derechos del consumidor y del arbitraje del consumo.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las diferentes Administraciones Locales con el Ministerio de Consumo		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar el desarrollo y desempeño efectivo y eficaz de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, potenciando, en definitiva, el Sistema Arbitral de Consumo. 		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
	No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro)		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Fomentar el desarrollo y desempeño efectivo y eficaz de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo Locales								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios que pueden concurrir a las subvenciones								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	51			51			51		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las JJAA de Consumo de las respecto al crédito total concedidas (procedimiento de reintegro 4 años)								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100%			100%			100%		
Costes previsibles para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 800.320,00 euros anuales.								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.08.4920.461								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.08.4920.461	2018			2019			2019-P		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	800.320			800.320			800.320		

Plan de acción	Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, por la que se, establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo, para el ejercicio de 2005, modificada por Orden SCO/2237/2006, de 26 de junio. Resolución anual del Ministro de Consumo por la que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad de las Juntas Arbitrales de Consumo. Publicación del extracto en el BOE y de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Resolución de concesión que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, computándose a partir de la publicación la correspondiente convocatoria. Control y seguimiento de los objetivos, a través de la comprobación de la justificación presentada por los beneficiarios. Procedimiento de reintegro de subvenciones, en su caso.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta línea de subvenciones facilita el acceso a la justicia de los consumidores y empresarios.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Antes del 30 de abril de cada año.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	

	CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA FECHA : 23/12/2020 10:20 NOTAS : F



7	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas para abordar iniciativas de comunicación y sensibilización que faciliten las prácticas de juego responsable y alternativas de ocio saludable, de intervención y reparación en los casos de juego patológico, así como de realización de estudios, memorias y trabajos de investigación en la materia.		
Objetivo estratégico	Prevenir y, en su caso, mitigar los efectos indeseables producidos por una actividad de juego no saludable, incentivar alternativas de ocio e investigar la naturaleza y consecuencias del juego patológico.		
Área de competencia afectada.	Dirección General de Ordenación del Juego.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal de jugadores rehabilitados. Asociaciones de jóvenes de ámbito estatal. Universidades y Centros de FP del Estado español. Sistema Nacional de Salud.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Desarrollo de actividades de información y prevención del juego problemático dirigidas a la población en general para desincentivar hábitos o conductas que pueden generar juego patológico. Actividades de sensibilización para minimizar el inicio precoz en el juego por parte de las personas más jóvenes y fomentar otros modelos de ocio más saludables. Fomento de estudios de investigación académica en relación con la materia de juego y sus efectos. Fomento de iniciativas dentro de las unidades de tratamiento de la ludopatía del Sistema Nacional de Salud.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)	
	Nº de personas asistidas. Nº de estudios financiados. Nº de estudios publicados. Nº de personas afectadas. Nº de personas que sean objetivo de las iniciativas. Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro).		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiación de actividades de información y prevención del juego problemático y la ludopatía. Financiación de actividades dirigidas a evitar un inicio precoz en el juego e impulso de alternativas de ocio.								
Nombre del Indicador	Universo de personas a las que va dirigida la iniciativa								
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador	Edad y sexo del público objetivo								
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Nombre del Indicador	Número de iniciativas dentro de cada proyecto								
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
Costes previsibles para su realización	600.000€								



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F



Objetivo de la Línea **Fomento de estudios de investigación académica en relación con la materia de juego y sus efectos**

Nombre del Indicador Universo del estudio

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Nombre del Indicador

Publicación en revistas científicas

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Nombre del Indicador

Número de personas que participan en el grupo de estudio

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsibles para su realización

200.000€

Objetivo de la Línea **Fomento iniciativas dentro de las unidades de tratamiento de la ludopatía del Sistema Nacional de Salud**

Nombre del Indicador El número de personas que formen parte del equipo

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Nombre del Indicador

Número de personas que pueden beneficiarse de la iniciativa de manera directa

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Costes previsibles para su realización

200.000€

Fuentes de financiación

PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.05.469M.480

Cantidades ligadas a la afectación del 25% de los ingresos de las tasas por la gestión administrativa del juego.





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 31.05.496M.480 *	2018			2019			2019-P		
	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	3.000			3.000			3.000		

(*) Este crédito Inicial se verá modificado a lo largo del ejercicio por las cantidades ligadas a la afectación del 25% de los ingresos de las tasas por la gestión administrativa del juego.

Plan de acción	Desarrollo y publicación de las bases de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Resolución anual del Ministerio de Consumo por la que se convocarán las subvenciones. Publicación del extracto en el BOE y de la convocatoria en la BDNS. Resolución de concesión que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, computándose a partir de la publicación la correspondiente convocatoria. Control y seguimiento de los objetivos, a través de la comprobación de la justificación presentada por los beneficiarios. En su caso, procedimiento de reintegro de subvenciones.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Al ser el primer año de la convocatoria de las ayudas no existen planes anteriores.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención	Es el primer año de la convocatoria de estas subvenciones, por lo que no se puede determinar este apartado.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	



CSV : GEN-fd35-167e-3c78-f85e-95ae-c222-36ef-f4a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 23/12/2020 10:20 | NOTAS : F